



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 - 2025-MDA/A

Amarilis, 27 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Carta N° 01-2025, con Reg. Exp. Adm. N° 009760, de fecha 16 de mayo del 2025, presentado por la Gerente de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L.; Informe N° 185-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen; Informe N° 546-2025-MDA/GPP, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 189-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen; Solicitud N° 062404, con Reg. Exp. Adm. N° 012790, de fecha 27 de junio del 2025, presentado por la Gerente de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L.; Informe N° 241-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 30 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen; Informe N° 416-2025-MDA-GAF/SGA, de fecha 08 de agosto del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 52202MDA-GAF, de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 463-2025-MDA-GAT, de fecha 09 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Acta de Reunión, de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Comisión Evaluadora y Técnica; Informe N° 469-2025-MDA-GAT, de fecha 10 de octubre del 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 558-2025-MDA-GAJ, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 32° del TUO del Código Tributario establece que, *"El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Para efectuar el pago se podrán utilizar los siguientes medios: a) Dinero en efectivo; b) Cheques; c) Notas de Crédito Negociables; d) Débito en cuenta corriente o de ahorros; e) Tarjeta de crédito; y, f) Otros medios que la Administración Tributaria apruebe"*.

Que, el sexto párrafo del artículo 32° de la misma norma legal indica: *"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán valuados, según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen. Excepcionalmente, tratándose de impuestos municipales, podrán disponer el pago en especie a través de bienes inmuebles, debidamente inscritos en Registros Públicos, libres de gravámenes y desocupados;*



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

siendo el valor de los mismos el valor de autoevaluó del bien o el valor de tasación comercial del bien efectuado por el Consejo Nacional de Tasaciones, el que resulte mayor".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2003-MDA del 18 de agosto de 2003, se aprueba el "Reglamento de pago de deudas tributarias y no tributarias mediante bienes y servicios", y según el numeral 2.1. de su artículo 2, tiene como objetivo establecer el procedimiento administrativo para la tramitación de solicitud por canje de deuda tributaria y no tributaria por bienes y/servicios.

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 011-2003-MDA: *"La comisión tendrá a su cargo la dirección y determinación del procedimiento administrativo para el canje requerido por los contribuyentes deudores y estará conformado por: a. Gerente municipal, quien la presidirá. b. Director de la oficina de Administración de Recursos y Finanzas, encargado del control de patrimonio de la Municipalidad. c. Sub Gerente de Rentas, quien oficiará de secretario técnico"*.

Que, según establece el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDA: *"Los integrantes de la comisión técnica de funcionarios tendrá voz para adoptar los acuerdos sobre los expedientes propuestos a consideración. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, debiendo sustentarse en criterios de imparcialidad, eficiencia, transparencia y economía"*.

Que, la administrada Torivia Berrospi Janampa, en su calidad de Gerenta de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., mediante Carta N° 01-2025, con Reg. Exp. Adm. N° 009760, de fecha 16 de mayo del 2025, solicita se realice el consolidado de deuda tributaria y se inicie con realizar el proceso de canje compensatorio, comprometiéndose a dar en pago una moto lineal Marca: TAILG, Modelo: T16, CHASIS: LGMMVPSE6M1801469, MOTOR: TLWDF48VS00W2MF30774, Color: Blanco, cuyo valor asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), señalando además que de existir un saldo a favor de la entidad se compromete a cancelar dicho monto.

Que, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen, a través del Informe N° 185-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 22 de mayo del 2025, solicita asignación presupuestal para la adquisición de una moto lineal en el Clasificador 2.6.31.11, Rubro 58, por la suma de /. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 546-2025-MDA/GPP, de fecha 23 de mayo del 2025, señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, sugiriendo que se dé trámite por canje de deuda.

Que, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen, a través del Informe N° 189-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 23 de mayo del 2025, solicita se realice la cotización de proveedores que realicen la venta de moto lineal y que estén ubicados en la jurisdicción del distrito de Amarilis, para que por deuda de impuesto predial u otras deudas como contribuyente pueda cubrirse la demanda de gasto requerido.

Que la administrada Torivia Berrospi Janampa, en su calidad de Gerenta de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., mediante Solicitud N° 062404, con Reg. Exp. Adm. N° 012790, de fecha 27 de junio del 2025, solicita la conformidad de bien entregado (moto eléctrica) a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el mismo que fue entregado en perfectas condiciones en forma de pago por derecho de autovalúo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen, por medio del Informe N° 241-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 30 de junio del 2025, remite la conformidad de recepción del bien mueble consistente en moto eléctrica Marca: TAILG, Modelo: T16, CHASIS: LGMMVPSE6M1801469, MOTOR: TLWDF48VS00W2MF30774, Color: Blanco, realizado por la señora Torivia Berrospi Janampa.

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante el Informe N° 416-2025-MDA-GAF/SGA, de fecha 07 de agosto del 2025, señala que el valor del bien entregado se encuentra dentro del valor promedio del mercado que asciende a la suma de /. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), y además que este se encuentra conforme a los requerimientos indicados en el Informe N° 189-2025-MDA-GSG/SGCEI, de fecha 23 de mayo del 2025.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio del Informe N° 525-2025-MDA-GAF, de fecha 18 de setiembre del 2025, señala que se debe proceder con la aplicación de la figura que resulte pertinente en el marco del T.U.O. del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 463-2025-MDA/GAT, de fecha 09 de octubre del 2025, eleva los actuados a la Comisión Evaluadora y Técnica, debiendo requerirse a las unidades solicitantes cualquier subsanación de alguna omisión en el caso de que esta sea detectado, a fin de garantizar la legalidad y transparencia del procedimiento. Asimismo, deja constancia de la continuación del trámite deberá estar sujeta a la presentación de la documentación, en estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 011-2003-MDMA/A y dentro del marco de las competencias asignadas a cada unidad orgánica.

Que, la Comisión Evaluadora y Técnica para Canje de Deuda de la Municipalidad Distrital de Amarilis periodo 2025, conforme Acta de Reunión de fecha 10 de octubre del 2025, a horas 7:30 am en las instalaciones de la Gerencia Municipal, acordaron por unanimidad aprobar el canje de deuda tributaria parcialmente por el monto adeudado y que fue presentado por la señora Torivia Berrospi Janampa, en su calidad de Gerente de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., de su predio ubicado en Av. Esteban Pavletich N° 711 - San Luis - Amarilis, por una moto lineal eléctrica Marca: TAILG, Modelo: T16, CHASIS: LGMMVPSE6M1801469, MOTOR: TLWDF48VS00W2MF30774, Color: Blanco, que fuere otorgado a favor de la Municipalidad, según el siguiente cuadro:

Deuda del contribuyente; según estado de cuenta corriente, de fecha 09.10.2025	Factura Electrónica E001-444
S/. 9,779.95	S/. 3,500.00

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 469-2025-MDA-GAT, de fecha 10 de octubre del 2025, requiere que se emita el acto resolutorio de Alcaldía para la aprobación del canje de deuda según la documentación adjunta y en mérito a la Ordenanza N° 011-2003-MDMA/A.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 558-2025-MDA-GAJ, de fecha 15 de octubre del 2025, emite opinión legal favorable a fin de que se emita el acto resolutorio de canje de deuda correspondiente a la administrada Torivia Berrospi Janampa, Gerente de la empresa BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., quien, a su vez, es propietaria del predio ubicado en la Jr. Esteban Pabletich N° 711 - San Luis - Amarilis, que corresponde a la deuda tributaria del impuesto predial del año



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2025, hasta por la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) en la forma y modo establecido en el Acta de Reunión Evaluadora y Técnica para Canje de Deuda de la Municipalidad Distrital de Amarilis, de fecha 10 de octubre del 2025.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL CANJE DE DEUDA tributaria parcial correspondiente al impuesto predial a favor de BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., representado legalmente por la señora Torivia Berrospi Janampa, en su calidad de Gerente, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), respecto a los adeudos del predio ubicado en el Jr. Esteban Pabletich N° 711 - Amarilis - Huánuco, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que se detalla en el siguiente cuadro.

Deuda del contribuyente; según estado de cuenta corriente, de fecha 09.10.2025	Factura Electrónica E001-444
S/. 9,779.95	S/. 3,500.00

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR, al contribuyente BELEN MOTORS IMPORT E.I.R.L., representado legalmente por la señora Torivia Berrospi Janampa, en su calidad de Gerente, contribuir a la cancelación del monto restante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al año en curso.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos aprobados en el Artículo Primero, son responsables de la veracidad, exactitud de su contenido y ejecución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración de Tributaria, las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, al administrado y las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE